



MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 1449, DE 2009, QUE ESTABLECIÓ MEDIDAS DE MANEJO SANITARIO POR ÁREA.

RESOLUCION EXENTA Nº 138

VALPARATSO, 2 4 JUN. 2011

VISTO: Lo dispuesto en el DFL N°5, de 1983; el D.S. 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura; el D.S N° 319, de 2001, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento sobre Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley 20.434; las Resoluciones Exentas N° 450, N° 1449, N° 2273, todas de 2009, y N° 1897, de 2010, del Servicio Nacional de Pesca, y lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que la resolución exenta Nº 1449, de 2009, modificada por las resoluciones exentas Nº 2273 y Nº 1897, citadas en Visto, estableció, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 bis del Reglamento sobre Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas, medidas de manejo sanitario por área, correspondientes a medidas de operación armónicas para todos los centros de cultivo ubicados en cada una de las subzonas fijadas por la resolución exenta Nº 450, mencionada en Visto.

2º Que, dentro de las medidas establecidas, fueron fijados los períodos en que debe tener lugar el descanso sanitario.

 $$3^{\circ}$$ Que se precisa actualizar el cuadro de períodos de descanso sanitario establecido en el artículo tercero de la resolución Nº 1449 ya citada.

RESUELVO:

Artículo primero: MODIFÍCASE la resolución exenta Nº 1449, de 2009, del Servicio Nacional de Pesca, que estableció medidas de manejo sanitario por área, publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de junio de 2009, en el sentido de actualizar, respecto de las agrupaciones de concesiones que se mencionan, los períodos de descanso sanitario fijados en el inciso final del artículo tercero de esa resolución:



	166			
X	1	Enero – Marzo 2011	Enero - Marzo 2013	Enero - Marzo 2015
X	2	Octubre - Diciembre 2010	Enero - Marzo 2013	Enero - Marzo 2015
	3A	Abril - Junio 2009	Agosto - Octubre 2011	Noviembre 2013 - Enero 2014
X	3B	Enero - Marzo 2010	Abril - Junio 2012	Febrero - Abril 2014
Х	6	Diciembre 2009 - Febrero 2010	Diciembre 2011 - Febrero 2012	Diciembre 2013 - Febrero 2014
×	7	Enero - Marzo 2011	Enero - Marzo 2013	Enero - Marzo 2015
х	8	Mayo - Julio 2009	Agosto - Octubre 2011	Noviembre 2013 - Enero 2014
х	9A	Enero - Marzo 2011	Marzo - Mayo 2013	Marzo - Mayo 2015
Х	9B	Febrero - Abril 2010	Mayo - Julio 2012	Mayo - Julio 2014
х	9C	Enero - Marzo 2009	Abril - Junio 2011	Abril - Junio 2013
х	10A	Agosto - Octubre 2012	Agosto - Octubre 2014	Agosto - Octubre 2016
Х	108	Febrero - Abril 2010	Abril - Junio 2012	Abril - Junio 2014
х	11	Enero - Marzo 2010	Enero - Marzo 2012	Enero - Marzo 2014
X	12A	Mayo - Julio 2011	Mayo - Julio 2013	Mayo - Julio 2015
X	12B	Mayo - Julio 2012	Mayo - Julio 2014	Mayo - Julio 2016
X	12C	Mayo - Julio 2012	Mayo - Julio 2014	Mayo - Julio 2016
Х	13	Octubre - Diciembre 2009	Octubre - Diciembre 2011	Octubre - Diciembre 2013
Х	14	Junio - Agosto 2009	Junio - Agosto 2011	Junio - Agosto 2013
Х	15	Abril - Junio 2009	Julio - Septiembre 2011	Julio - Septiembre 2013
Х	16	Diciembre 2009 - Febrero 2010	Diciembre 2011 - Febrero 2012	Diciembre 2013 - Febrero 2014
X	17A	Mayo - Julio 2010	Mayo - Julio 2012	Mayo - Julio 2014
X	17B	Agosto - Octubre 2010	Enero - Marzo 2013	Enero - Marzo 2015
Xi	18A	Mayo - Julio 2009	Junio - Agosto 2011	Septiembre – Noviembre 2013
XI	18B	Enero - Marzo 2010	Abril - Junio 2012	Abril - Junio 2014
XI	18C	Agosto - Octubre 2010	Noviembre 2012 - Enero	Noviembre 2014 - Enero 2015
ΧI	19A	Julio - Septiembre 2010		Agosto - Octubre 2014
ΧI	19B	Marzo - Mayo 2009	Junio - Agosto 2011	Junio - Agosto 2013
ΧI	19C	Julio-Septiembre 2009	Julio - Septiembre 2011	Julio - Septiembre 2013
ΧI	20	Julio - Septiembre 2009	15 agosto - 15 Noviembre 2011	Agosto - Octubre 2013
ΧI	21A	Junio - Agosto 2010	Diciembre 2012 - Febrero 2013	Marzo - Mayo 2015
ΧI	21B	Julio - Septiembre 2010	Octubre - Diciembre 2012	Enero - Marzo 2015
ΧI	21C	Diciembre 2009 - Febrero 2010	Marzo – Mayo 2012	Junio - Agosto 2014
XI	22A	Abril - Junio 2010	Julio - Septiembre 2012	Octubre - Diciembre 2014
ΧI	22B	Mayo - Julio 2009	Agosto - Octubre 2011	Noviembre 2013 - Enero 2014
Χl	22C	Octubre - Diciembre 2011	Enero - Marzo 2014	Abril - Junio 2016
Xi	220	Junio - Agosto 2010	Septiembre - Noviembre 2012	Diciembre 2014 - Febrero 2015
XI	23A	Febrero - Abril 2011	Mayo - Julio 2013	Agosto - Octubre 2015
Xi	23B	Mayo - Julio 2010	Agosto - Octubre 2012	Noviembre 2014 - Enero 2015
XI	23C	Enero - Marzo 2011	Abril – Junio 2013	Julio - Septiembre 2015
ΧI	24	Julio - Septiembre 2011	Octubre - Diciembre 2013	Enero - Marzo 2016

÷.



Región	ACS	1er. Descanso	2do. Descanso	3er. Descanso
ΧI	26A	Abril - Junio 2011	Abril - Junio 2013	Julio - Septiembre 2015
ΧI	26B	Enero - Marzo 2013	Enero - Marzo 2015	Enero - Marzo 2017
XI	27	Octubre - Diciembre 2011	Noviembre 2013 - Enero 2014	Febrero - Abril 2016
ΧI	28B	Enero - Marzo 2011	Abril - Junio 2013	Julio - Septiembre 2015
ΧI	29	Diciembre 2009 - Febrero 2010	Octubre - Diciembre 2012	Enero - Marzo 2015
Χi	30A	Abril - Junio 2011	Abril - Junio 2013	Abril – Junio 2015
Χi	30B	Marzo - Mayo 2010	Junio - Agosto 2012	Septiembre - Noviembre 2014
ΧI	31A	Mayo - Julio 2009	Agosto - Octubre 2011	Noviembre 2013 - Enero 2014
ΧI	31B	Septiembre - Noviembre 2010	Diciembre 2012 - Febrero 2013	Marzo - Mayo 2015
ΙX	32	Febrero - Abril 2010	Abril - Junio 2012	Abril - Junio 2014
ΧI	33	Agosto - Octubre 2010	Noviembre 2012 - Enero 2013	Febrero - Abril 2015
ΧI	34	Junio - Agosto 2011	Septiembre - Noviembre 2013	Diciembre 2015 - Febrero 2016
ΧI	35	Julio - Septiembre 2009	Octubre - Diciembre 2011	Enero - Marzo 2014

Artículo segundo: Déjase sin efecto la resolución exenta Nº 1898, de 08 de noviembre de 2010, del Servicio Nacional de Pesca, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de noviembre de 2010.

Artículo tercero: En lo no modificado por la presente resolución permanece vigente lo dispuesto en la Resolución N° 1449, de 2009, del Servicio Nacional de Pesca.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA EAGA BENGOECHEA

GIV/AGL/AMRA/MIMH/mimh DISTRIBUCION:

- Sr. Opordinador de Acuicultura
- Unidad de Salud Animal
- Depto. Jurídico
- Direcciones Regionales de Pesca, X y XI Regiones
- Oficina de Partes